

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCVI || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 20 DE ENERO DE 1971 || NUM. 20.280

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 802

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Wilfredo Flores y María de la Cruz Mejía, vecinos de Tutule, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 803

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eugenio Martínez y Celestina Mejía, vecinos de Candelaria, Lempira, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 804

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adán Duque Chinchilla y Zoila América Guerra, vecinos de Florida, Copán, previo entero de .

## CONTENIDO

GOBERNACION Y JUSTICIA  
Acuerdos N° 802 al 818  
Abril de 1970.

EDUCACION PUBLICA  
Acuerdos N° 3747 al 3750  
Octubre de 1966.

## AVISOS

(L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 805

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Noé Caballero y Aurelia Caceres, vecinos de San Nicolas, Santa Bárbara, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 806

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Emilio Moreno Hernández y Francisca Cristina Cerrano, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 807

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Amílcar Cruz y Albertina Ruiz, vecinos de Olánchito, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 808

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rolando Bolney Medina y Eva María Donaire, vecinos de Taulabe, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 809

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nery Osmañ Rivera y Eyby Lemus, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

PASA A LA PÁGINA N° 5

# AVISOS

## PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Confirmación. Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía F. Hoffmann-La Roche & Cie, Sociéte Anonyme, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la Confederación Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Basilea, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención.

por veinte años, como patente de confirmación de la patente de Irán N° 8118, del 14 de agosto de 1969, para la patente que se denomina: "UNA HIDRACIDA Y SUS SALES DE ADICION DE ACIDO", conforme a la certificación de la patente de Irán N° 8118, y a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones, sin dibujos, por tratarse de un simple procedimiento, documentos que se presentan por duplicado, a fin de que se admita esta solicitud, vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente de confirmación a favor de mi representada, y que se devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Car-

net N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1970.

**Adán López Pineda,**  
Registrador.

21 D. 70. 20 E. y 19 F. 71.

## HERENCIA

La Suscrita, Secretaria del Juzgado de lo Civil, de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Tribunal con fecha ocho de enero de mil novecientos setenta y uno, dictó sentencia declarando herederos ab intestato del señor Filiberto Zelaya Barahona, a su madre legítima señora María de Jesús Barahona vda. de Zelaya y a sus hermanos legítimos Luis, Digna, Adolfo y Teodora Zelaya Barahona, de todos los bienes, derechos y acciones dejados a su fallecimiento por el referido causante señor Filiberto Zelaya, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Representa Abogado Jesús Ernesto Alvarado Lozano.—San Pedro Sula, enero 11 de 1971.

**CONCEPCIÓN CORTÉS**  
Secretaria

18, 19 y 20 E. 71.

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Despacho se ha presentado, el señor Mónico Cárdenas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario; solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un solar situado en el lugar denominado Las Crucitas, en la aldea de Támara de esta jurisdicción, que tiene una manzana de extensión superficial más o menos, con los límites siguientes: al Norte, con el Cerrito de Las Crucitas; al Sur, con propiedad de don Francisco Pavón; Este, con propiedad de Manuel de Jesús Betancourt; y, al Oeste, propiedad de Juan Varela, callejón de por medio". El inmueble descrito lo adquirí por compra que hice en documento privado al señor Martín Betancourt, el 29 de febrero de 1960, habiendo poseído dicho inmueble por más de diez años en forma pacífica, quieta y no interrumpida, no hay otros poseedores pro indiviso.

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

3 DE NOVIEMBRE DE 1970

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv. ..	0.7920	0.80	0.80	.....	0.7920	0.80
Quetzal .....	1.98	2.00	00	.....	1.98	2.00
Colón C. R . .	0.298868	0.301887	0.301887	.....	0.298868	0.301887
Córdoba .....	0.282857	0.285714	.285714	.....	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ..	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	.....	.....

Onza Troy de Oro Fino L 70.00      Onza Troy Igual a: 31.103 gramos

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAD EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina .....	\$ 2.3890	L 4.7780
Franco Francés .....	5.1811	0.3622
Franco Belga .....	0.020155	0.0431
Franco Suizo .....	0.2312	0.4624
Marco Alemán .....	0.2755	0.5510
Florín Holandés .....	0.2779	0.5558
Lira .....	0.001606	0.003212
Dólar Canadiense .....	0.9780	1.9560
Peseta .....	0.0144	0.0288

#### NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasiona su manejo.

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

**ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,**  
Jefe del Depto. de Cambios.

Y para acreditar los extremos anteriores, ofrece la información de los testigos, señores: Mauro Wilfredo Silva Ramírez, soltero, comerciante; Rafael Betancourt, soltero, agricultor y Carlos Domingo Jácome Varela, casado, agricultor; los tres mayores de edad, propietarios y vecinos de Támara, en esta jurisdicción. En dicha propiedad se encuentra construída una casa de bahareque.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1971.

José Francisco Aceituno P.,  
Secretario.

20 E., 19 F. y 22 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 11 de noviembre de 1970, el señor José Angel Vásquez García, solicitó ante este Despacho Título Supletorio sobre un inmueble, y que a continuación se describe: "Terreno de dos manzanas de extensión superficial, más o menos, acotados con cercas de piedra y sanjo, situado en el lugar denominado Chaparral, perteneciente al caserío de Piedra Parada, municipio de Curarén, departamento de Francisco Morazán, el cual hubo por compra que hiciera a la señora María Reyes Méndez, por la cantidad de ciento diez lempiras, siendo sus límites los siguientes: al Sur, limita con terreno de la misma vendedora María Reyes Méndez; al Oriente, con terreno de Tomás Munguía, quebrada de por medio y quebrada arriba hasta llegar a la esquina de la propiedad de Juana Vásquez Ortiz de Hernández; al Occidente, limita con propiedad de Juana Vásquez Ortiz de Hernández, de un árbol de Guanacaste línea recta hasta llegar al cerro del Ocote, en el extremo norte, y propiedad de José Angel Vásquez García, que lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de veinte años, y que no hay otros poseedores pro indiviso".—Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1971

José Raskoff Munguía,  
Secretario por ley.

20 E., 19 F. y 22 M. 71.

## CONVOCATORIA

BANCO ATLÁNTIDA, S. A.

Se convoca a los accionistas del Banco Atlántida, S. A., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Oficina Principal del Banco Atlántida, S. A., en Tegucigalpa, el día martes 16 de febrero de 1971, a las 3:00 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Informe de la Junta Directiva y del Comisario.
3. Lectura del Balance General y Cuadros de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre 1970.
4. Aprobación o modificación de las cuentas del año 1970.
5. Elección del Presidente y demás miembros de la Junta Directiva.
6. Nombramiento de Comisarios.
7. Determinar los emolumentos correspondientes a los miembros de la Junta Directiva y los Comisarios.
8. Declaración de dividendos, si es del caso.
9. Otros asuntos.

Si no hubiese quórum en la primera reunión, los accionistas se reunirán el día siguiente, miércoles 17 de febrero de 1971, en el mismo lugar y hora, en cuyo caso la Asamblea General se celebrará con cualquier número de acciones representadas.

LA JUNTA DIRECTIVA

20 E. 71.

### REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica.—César A. Batres, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet del Colegio de Abogados 0028, y de este domicilio, actuando en representación de la compañía "Atlantis Costarricense, S. A.", del domicilio de San José, Costa Rica, como lo compruebo con el documento de poder que acompaño, y que ruego una vez razonado en autos, me sea devuelto, comparezco con todo respeto ante esa Secretaría a solicitar el registro y depósito como marca inicial hondureña, la marca de fábrica:

# SAMPIC

La marca "Sampic", protege limpiadores, lustradores, fregadores, abra-

sivos de varias clases, desinfectantes o sanitarios y jabones de las mismas cualidades, así como otros productos similares y de la misma clase. Acompaño los documentos de ley, y ruego se admita la presente solicitud, se le dé el trámite de ley, y en definitiva, se otorgue el registro y depósitos pedidos.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) César A. Batres, Carnet N° 0028". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

20 y 30 E. y 9 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica.—César A. Batres, mayor de

edad, casado, Abogado, con Carnet del Colegio de Abogados 0028, y de este domicilio, actuando en representación de la compañía "Atlantis Costarricense, S. A.", del domicilio de San José, Costa Rica, como lo compruebo con el documento de poder que presento, y que ruego una vez razonado en autos, me sea devuelto, comparezco con todo respeto ante esa Secretaría a solicitar el registro y depósito como marca inicial hondureña, la marca de fábrica:

## JARPIC

La marca "Jarpic", protege productos limpiadores, lustradores, fregadores, abrasivos de varias clases, desinfectantes o sanitarios y jabones de las mismas cualidades, así como otros productos similares. Acompaño los documentos de ley, y ruego se admita la presente solicitud, se le dé el trámite de ley, y en definitiva, se otorgue el registro y depósitos pedidos.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) César A. Batres, Carnet N° 0028". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 11 de enero de 1971.

**Adán López Pineda,**  
Registrador.

20 y 30 E. y 9 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica.—César A. Batres, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet del Colegio de Abogados 0028, y de este domicilio, actuando en representación de la compañía "Atlantis Costarricense, S. A.", del domicilio de San José, Costa Rica, como lo com-

### A Quien Interese:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

pruebo con el documento de poder que presento, y que ruego una vez razonado en autos, me sea devuelto, comparezco con todo respeto ante esa Secretaría a solicitar el registro y depósito como marca inicial hondureña, la marca de fábrica:

## MIDAS

La marca "Midas", protege productos limpiadores, lustradores, fregadores o abrasivos y jabones y detergentes de las mismas cualidades, así como otros productos similares. Acompaño los documentos de ley, y ruego se admita la presente solicitud, se le dé el trámite de ley, y en definitiva, se otorgue el registro y depósitos pedidos.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) César A. Batres, Carnet N° 0028". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1971.

**Adán López Pineda,**  
Registrador.

20 y 30 E. y 9 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica.—César A. Batres, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet del Colegio de Abogados 0028, y de este domicilio, actuando en representación de la compañía "Central American Meats, S. A.", del domicilio de San José, Costa Rica, como lo compruebo con el documento de poder que presento, y que ruego una vez razonado en autos me sea devuelto, comparezco con todo respeto ante esa Secretaría a solicitar el registro y depósito como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica:

## OUR-SURE-TENDER

La marca "Our-Sure-Tender", protege carne, embutidos y demás derivados de la carne. Acompaño los documentos de ley, y ruego se admita la presente solicitud, se le dé el trámite de ley y, en definitiva, se otorgue el registro y depósitos pedidos.—Te-

gucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) César A. Batres, Carnet N° 0028". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1971.

**Adán López Pineda,**  
Registrador.

20 y 30 E. y 9 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica.—César A. Batres, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet del Colegio de Abogados 0028, y de este domicilio, actuando en representación de la compañía "Scott Paper Company de Costa Rica, S. A.", del domicilio de San José, Costa Rica, como lo compruebo con el documento de poder que acompaño, y que ruego una vez razonado en autos me sea devuelto, comparezco con todo respeto ante esa Secretaría a solicitar el registro y depósito como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica:

## FLAMINGO

La marca "Flamingo", protege el papel higiénico, servilletas, papel facial, toallas sanitarias y cualesquiera otros productos de papel, y otros artículos semejantes que se pudieran producir en la misma clase. Acompaño los documentos de ley, y ruego se admita la presente solicitud, se le dé el trámite de ley y, en definitiva, se otorgue el registro y depósitos pedidos.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) César A. Batres, Carnet N° 0028". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1971.

**Adán López Pineda,**  
Registrador.

20 y 30 E. y 9 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Black & Decker Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Townson, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la denominación:

## **Black & Decker.**

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: herramientas, dispositivos, equipos y motores eléctricos, tales como: taladros; prensas taladradoras magnéticas; martillos revólver, martillos rotativos y de percusión; toda clase de accesorios para taladros; toda clase de accesorios para martillos; cortadoras eléctricas de césped, canteadoras de césped y podadoras, y accesorios para cortadoras, canteadoras y recortadoras, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarciéndola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1971.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

20 y 30 E. y 9 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Canadá, vengo

a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## **PLASTODERM**

para distinguir: productos químicos para uso en industria, y auxiliares del cuero, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa D. C., seis de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1971.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

20 y 30 E. y 9 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, domiciliada en Frankfurt/Main, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## **ELFASOL**

para distinguir: placas electrofotográficas para imprenta, y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estarciéndola, por medio de etiquetas o marbetes que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1971.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

20 y 30 E. y 9 F. 71.

VIENE DE LA 1a PAGINA

Acuerdo N° 810

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Roberto Perez y Telma de Jesús González, vecinos de Danlí, El Paraíso, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Virgilio Urmeneta R.*

Acuerdo N° 811

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ricardo Salvador Mejía y Rosa Aminta Jimenez, vecinos de Ocotepeque, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Virgilio Urmeneta R.*

Acuerdo N° 812

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Próspero Rolando Mercado y Ana María Tome A., vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Virgilio Urmeneta R.*

Acuerdo N° 813

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto Bustillo e Hilda Estelita Vallecillo Ba-

dos, vecinos de Olanchito, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Virgilio Urmeneta R.**

Auerdo N° 814

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Elías Hernández Martínez y María Angela Hernández Paz, vecinos de Gracias, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Virgilio Urmeneta R.**

Auerdo N° 816

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Aprobar el contrato N° 9 que literalmente dice:

“Contrato de Arrendamiento.—Nosotros, Guillermo Hernández, comerciante, vecino de Copán Ruinas; y Virgilio Urmeneta, Abogado, de este vecindario; ambos mayores de edad, hoduereños y casados; actúa el primero en nombre propio y el segundo en su carácter de Ministro de Gobernación y Justicia de Honduras, por el presente acto celebramos el siguiente contrato de arrendamiento:

Primero: Guillermo Hernández, declaro: Que soy dueño de una casa de habitación sita en la ciudad de Copán Ruinas, construcción de adobes, techo de madera cubierto de teja, piso de cemento mosaico; de doce varas de frente por ocho de fondo, ubicada propiamente en las cercanías del cementerio general de Copán Ruinas, en la salida de la carretera para la frontera con la República de Guatemala, compuesta de tres piezas, cocina, servicio sanitario y baño.

Segundo: Que la casa mencionada, por este acto se la doy en arrendamiento al Estado por intermedio del Ministerio de Gobernación y Justicia, para que en ella pueda alojarse la Oficina de Aduana e Inmigración de la Frontera con la República de Guatemala; arrendamiento éste que se regirá bajo las siguientes condiciones: a) El plazo del arrendamiento será por dos años contados a partir de la presente, pudiendo prorrogarse dicho plazo por otro

término igual, mayor o menor, voluntad de ambas partes; b) El precio del arrendamiento será de cincuenta lempiras mensuales los cuales me serán pagados por intermedio de la Tesorería General de la República, cancelando las mensualidades ya vencidas:

Tercero: Virgilio Urmeneta, en mi carácter indicado, declaro: Que es cierto el contrato a que se ha referido el señor Guillermo Hernández, lo acepto en mi carácter expresado y me comprometo a cumplir por nuestra parte con las estipulaciones dichas por el arrendador. En fe de lo cual y para seguridad de ambas partes, firmamos el presente documento por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, al primer día del mes de marzo de mil novecientos setenta.—Guillermo Hernández.—Virgilio Urmeneta R.”

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Virgilio Urmeneta R.**

Auerdo N° 817

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Escriel Arnoldo Romero Osuna y Sonia Leticia Montero M., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Virgilio Urmeneta R.**

Auerdo N° 818

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel de Jesús Aguilera y María Suvana Vijil, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Virgilio Urmeneta R.**

## Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 3747

*Tercer Curso de Cultura General*

Ciencias Naturales, Profesoras Amelia de Martínez, Dolores Tablas C. y Catedrática Julia Flores.

*Primer Curso Diversificado de*

*Bachillerato y Secretariado*

Educación Física y Deportes, Profesoras Ana María de Roch, Bethy Lamar Fernández y Catedrática Julia Herrera.

Inglés, Profesoras Clarisa de Coello, Stella A. de Herrera y Catedrática María de Koch.

9:00 a.m.

Inglés, Profesoras Clarisa de Coello, Ana María de Koch y Catedrática Stella A. de Herrera.

*Primer Curso Ciclo Común de Cultura General*

2:00 p.m.

Educación Moral y Cívica. Profesoras Graciela L. de López, Betty Lamar Fernández y Catedrática Dolores Tablas C.

*Tercer Curso de Cultura General*

Educación para el Hogar. Profesoras Jeannette U. de Madrid y Dolores Tablas Jeannette U. de Madrid y Dolores Tablas C. Catedrática Teresa T. de Dueñas.

*Primer Curso de Bachillerato*

Física, Profesora Teresa Rodríguez e Ingeniero Marina Navarrete. Catedrática Adela Teresa Escobar.

*Primer Curso Diversificado de Secretariado*

Correspondencia, Profesora Stella A. de Herrera y Secretaria Margarita de Fernández. Catedrática Erlinda Cuadra.

Noviembre 21, 8:00 p. m.

*Primer Curso de Cultura General*

Educación Física, Profesoras Julia Herrera y Rosa Hilda Chinchilla. Catedrática Dolores Tablas C.

Educación para el Hogar, Profesoras Olimpia de Tabora, Dolores Tablas C. Catedrática Teresa T. de Dueñas.

*Segundo Curso de Cultura General*

Matemáticas, Profesoras Adela Ter Escobar y Teresa Rodríguez. Catedrática Julia Flores.

*Tercer Curso de Cultura General*

Idioma Nacional, Profesoras Antonia Varela de Elvir y Mercedes Vargas. Catedrática Erlinda Cuadra.

*Primer Curso Diversificado de Bachillerato*

Introducción a la Economía Política. Profesora Ana María Falk y Doctora Ana Gómez Romero. Catedrática Norma Aguilar.

*Primer Curso Diversificado de Secretariado*

Taquigrafía, Secretarías Dolores Lagos y Yolanda Amador. Catedrática Francisca Martel.

2:00 p. m.

*Segundo Curso de Cultura General*

Artes Plásticas, Profesoras Heddy de Fortín y Julia Herrera. Catedrática Teresa Rodríguez.

*Tercer Curso de Cultura General*

Educación Moral y Cívica, Profesora Marta C. de Iriás y Licenciado Guillermo Mayes. Catedrática Dolores Tablas C.

*Primer Curso Diversificado de Bachillerato*

Química, Doctora María Cristina Mejía y Bachiller Maritza Gómez L. Catedrática Julia Flores.

Noviembre 22, 8:00 a.m.

Biología, Bachilleres José P. Figueroa y Dixiana Alvarado. Catedrática Teresa Rodríguez.

## EXAMINADORES SUPLENTE

Doctores Plutarco Castellanos, Roberto Gómez Rovelo, Marcio Gómez Rovelo, Helena C. de Herrera y Lucy Navarrete; Licenciados Norma H. Suazo, Manuel A. Padilla y Delma Padilla; Bachilleres Reina M. de Salinas, Sonia Murillo, Concepción Vallecillo y Mayra Tosta Appel, Profesoras Sonia Vindel de Cáliz, Margarita de Mejía, Margarita de García, Lidia de Molina, Cristina M. de Banegas, Natalia de Chávez, Irma H. de Zacapa, Mary Rodríguez, Marco Tulio Mejía, Benjamín Banegas y Zoila Quezada y Bachiller Alicia Tosta Appel.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

## Acuerdo N° 3748

Comayagüela, D. C., 24 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

## ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar el Título de Bachiller en Ciencias y Letras y Secretarías Comerciales, en el Instituto "María Auxiliadora", de Tegucigalpa, D. C. Francisco Morazán, Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública.

## BACHILLERATO

Lic. Salvador Aguirre  
Lic. José Cisne Guzmán  
Lic. Guillermo Mayes  
Lic. Delma Padilla  
Lic. Norma H. Suazo  
Lic. Manuel A. Padilla  
Profa. Ana María Falk  
Dra. María Luisa de Bertrand  
Lic. Eliseo Pérez Cadalso  
Lic. Ernesto Alvarado García  
Profa. Carlota de Falck  
Profa. Aída S. de Reyes A.  
Profa. Adela Teresa Escobar  
Br. César Montes

## SECRETARIADO

Profa. Hortensia Tijerino  
P. M. Teresa T. de Dueñas  
P. M. Concepción Baide  
Sec. Argentina de Chávez  
Sec. Ada Marina Andino  
Sec. Marcia Dolores Suazo  
Sec. Iris Machado Valle  
Sec. Regina Vargas de Aguilar  
Profa. Ester Mejía  
P. M. Eva C. de Collier  
Sec. Celina Durón  
Sec. Tutú Sosa  
Sec. Amparo Montes  
Sec. Yolany Midence  
Profa. Stella de Herrera.  
—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

## Acuerdo N° 3749

Comayagüela, D. C., 24 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

## ACUERDA:

Nombrar el siguiente Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Olancho:

Socorro Pagoaga Ruiz de Figueroa, nombrarla Directora (interina) de la aldea Portillo de Parumble, del municipio de Manto, en sustitución de María del Rosario Figueroa de Pagoaga, a quien se le concedió licencia por razones de maternidad por (1) mes con goce de sueldo, a partir del 1° de noviembre al 30.

Saúl Escobar, nombrarlo Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela "Lux", del municipio de San Francisco de La Paz, en sustitución de Elina Cruz O. de Sánchez, a quien se le concedió licencia por razones de maternidad (6) semanas y con goce de sueldo, a partir del 1° de octubre al 15 de noviembre.

Blanca L. García de Rubí, nombrarla Sub-Directora (interina) de la Escuela "Francisco García B", de la aldea Cayo Blanco, del municipio de Juticalpa, en sustitución de Emma Torres de Rubí, a quien se le concedió licencia por razones de maternidad (6) semanas y con goce de sueldo, a partir del 26 de septiembre.

Dania Almandina Guifarro, nombrarla Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "Francisco Morazán", de la aldea Talgua, del municipio de Salamá, en sustitución de Argelia Murillo de Meza, a quien se le concedió licencia por razones de maternidad (1) mes y con goce de sueldo, a partir del 1° de octubre, al 30.

Ramona Escobar de Filluren, nombrarla Directora (interina) de la aldea Jamasquire, del municipio de Catacamas, en sustitución de Digna Moreno de Martínez, a quien se le concedió licencia por razones de maternidad (1) mes y con goce de sueldo, a partir del 20 de octubre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114, del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

## Acuerdo N° 3750

Comayagüela, D. C., 24 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

## ACUERDA:

Aprobar el Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del Departamento de Cortés, en la forma siguiente:

Teresa Adriana Castro Matamoros, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Pompilio Ortega", de la aldea El Zapotal, del municipio de San Pedro Sula, nombrada en Acuerdo N° 886, del 28 de febrero de 1966. Cancelar esta Plaza a partir del 1° de octubre por haber poca matrícula en la Escuela.

Norma Zapata de Castellanos, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "General Luis Bográn", de la aldea Nuevo Chamelecón, del municipio de Villanueva, nombrada en Acuerdo N° 886, del 28 de febrero de 1966. Cancelar esta Plaza a partir del 1° de octubre por haber poca matrícula en la escuela.

Arnulfo Mendoza, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea El Plan, del municipio de San Manuel, nombrado en Acuerdo N° 886, del 28 de febrero de 1966. Cancelar esta Plaza a partir del 1° de octubre por haber poca matrícula en la escuela.

Heroína Pérez de Castillo, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Centro América" de San Manuel, del municipio de San Manuel, nombrada en Acuerdo N° 721, del 27 de febrero de 1966. Cancelar esta Plaza, a partir del 1° de octubre por haber poca matrícula en la escuela.

María Concepción Sabillón, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Bejuco, del municipio de Potrerillos. Cancelar esta Plaza, a partir del 1° de octubre por haber disminuido la matrícula en la escuela. Nombrada en Acuerdo N° 886, del 28 de febrero de 1966.

Lucio Barahona Orellana, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea El Llano, municipio de Santa Cruz de Yojoa, nombrado en Acuerdo N° 3147 del 31 de agosto de 1966. Cancelar esta plaza a partir del 1° de octubre por haber desminuido la matrícula en la Escuela.

Juana Aguilar de Carbajal, Subdirectora de la Escuela Rural de la aldea Campo Oliva, municipio de Santa Cruz de Yojoa, nombrada en Acuerdo N° 3147 del 31 de agosto de 1966. Cancelar esta plaza a partir del 1° de octubre por haber desminuido

Fermina Cardona Aceituno, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Cañaverl, municipio de San Francisco de Yojoa, nombrada en Acuerdo N° 1276 del 19 de abril de 1965. Cancelar esta plaza por haber disminuido la matrícula en la Escuela, a partir del 1° de octubre.

Rigoberto Leiva, Subdirector de la Escuela Rural de la aldea El Tigre, municipio de Santa Cruz de Yojoa, nombrado en Acuerdo N° 2905 del 6 de agosto de 1966.

Cancelar esta plaza a partir del 1° de octubre por haber disminuido la matrícula en la Escuela.

Celestina Moreno de García, Subdirectora de la Escuela Rural de la aldea Los Caminos, municipio de Santa Cruz de Yojoa, nombrada en Acuerdo N° 721 del 27 de febrero 1965. Cancelar esta plaza a partir del 1° de octubre por haber disminuido la matrícula en la Escuela.

Ana Dolores Enamorado Ferrera, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea San Isidro, municipio de Santa Cruz de Yojoa, nombrada en Acuerdo N° 886 del 28 de febrero de 1966. Cancelar esta plaza a partir del 1° de octubre por haber disminuido la matrícula en la Escuela.

Secundina Sabillón Funes, Subdirectora de la Escuela Rural de la aldea El Achiotal, municipio de Santa Cruz de Yojoa, nombrada en Acuerdo N° 2363 del 9 de junio de 1966. Cancelar esta plaza a partir del 1° de octubre por haber disminuido la matrícula en la Escuela.

Norma Zapata de Castellanos, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Nuevo Chamelecón, municipio de Villa Nueva, trasladarla con el mismo cargo a la Escuela Rural de la aldea El Calán, municipio de Villanueva, en sustitución de Marcos Menjivar Chávez, que fue destituido por ser Maestro Empírico, a partir del 1° de octubre.

Arnulfo Mendoza, trasladarlo con el cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea El Plan, municipio de San Manuel, a la Escuela Rural de la aldea El Marañón, municipio de Villanueva, en sustitución de Gertrudis Gabriel Mejía que fue destituido a partir del 1° de octubre por ser Maestro Empírico.

Carlos Saúl Gutiérrez Garrido, trasladarlo con el cargo de Director de la Escuela Rural de la aldea El Plan, municipio de San Manuel, a la Escuela Rural de la aldea Santiago, municipio de Pimienta, en sustitución de Julio César Canales que renunció a partir del 1° de octubre por razones de salud.

María Concepción Sabillón, trasladarla con el cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea Bejuco, municipio de Potrerillos, a la Escuela Rural de la aldea Loma Larga, municipio de San Antonio de Cortés, en sustitución de Armando Antonio Ríos García, que fue destituido a partir del 1° de octubre por ser Maestro Empírico.

Juana Aguilar de Carbajal, trasladarla con el mismo cargo de Subdirectora de la Escuela Rural de la aldea Campo Oliva, a

la Escuela Rural El Banano del mismo municipio, que fue destituida a partir del 1° de octubre por no ser titulada.

Ana Dolores Enamorado Ferrera, trasladarla con el cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea de San Isidro, a la Escuela Rural de la aldea El Chagüitón, ambas del municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Evelio Martínez, que renunció a partir del 1° de octubre por razones particulares.

Heroína Pérez de Castillo, trasladarla con el cargo de Directora de la Escuela Urbana "Centro América", de San Manuel, a la Escuela Rural de la aldea El Plan, ambas del municipio de San Manuel, en sustitución de Carlos Saúl Gutiérrez Garrido, que pasó a otra Escuela, a partir del 1° de octubre.

Gloria Ondina Palma Castillo, ascenderla de Profesora Auxiliar a Directora en la Escuela Urbana "Centro América" de San Manuel, municipio San Manuel, en sustitución de Heroína Pérez de Castillo, que fue trasladada a otra Escuela, a partir del 1° de octubre.

Teresa Adriana Castro Matamoros, trasladarla con el cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea El Zapotal, municipio de San Pedro Sula, a la Escuela Rural de la aldea El Carasol, municipio de Potrerillos, en sustitución de Marco Antonio Estrada González, que fue destituido, a partir del 1° de octubre por ser maestro sin título.

Julio César Valladares García, nombrado Vigilante de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera" de San Pedro Sula, en sustitución de Julio Brizuela, que renunció a partir del 1° de octubre por razones particulares.

Erasmo Sevilla Hernández, nombrado Vigilante de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", de Puerto Cortés, municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Pedro Gastón Herrera, que pasó a ocupar otro cargo dentro de la misma Escuela, a partir del 1° de octubre.

(Continuará).



TEGUCIGALPA D. C. HONDURAS D. A.